

Intendencia de Salto



EXPEDIENTE	2020-17313 (ELECTRÓNICO)
Asunto	SOLICITA INFORME QUE DETALLA SEGUN LEY 18381
Grupo	ADMINISTRACION
SubGrupo	SOLICITUDES
Tipo	SOLICITUDES VARIAS.
Solicitante	NOBRE ITURRIA, MARCELO ANDRES

Salto, 18 de agosto de 2020.-

VISTO: Las resultancias del Expediente N° 2020-17313 caratulado "SOLICITA INFORME QUE DETALLA SEGUN LEY 18381".

RESULTANDO: Que no se ha podido realizar el informe que se solicita en el plazo legal, debido a la complejidad del mismo, por lo que es necesario se disponga una prorrogación en el plazo para contestar.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 15 inc 2° de la Ley 18.381, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

- 1º) Hacer uso de la prorrogación legal que se prevé en el art. 15 inc. 2º de la Ley 18.381.
- 2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente al peticionante en el domicilio denunciado.


Dr. CÉSAR SÁNCHEZ SENA
Secretario General


Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA
Intendente

Salto, 17 de noviembre de 2020.-

VISTO: El expediente N° 2020-17313 por el cual se tramita el pedido de informes según ley 18381”

RESULTANDO: I) Que en nota de fojas 2 se presenta el Sr. Marcelo Nobre solicitando información sobre deudas que mantiene la Intendencia con distintos Organismos.

II) Analizada la solicitud de información, se considera que el pedido se ajusta a derecho, no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo tanto la misma debe ser proporcionada.

III) Que por Resolución N° 222 de fecha 18 de agosto de 2020, esta Administración hizo uso del derecho de prórroga legal (art.15 inc. 2° de la Ley 18.381), por los fundamentos indicados en la misma Resolución.

IV) Que a fojas 6 del expediente mencionado, consta la información correspondiente.

CONSIDERANDO: Que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

ATENTO: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Notifíquese al Sr. Marcelo Nobre vía correo electrónico, la respuesta a la información solicitada, enviándose copia de fojas 6 del expediente 2020-17313.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.


Dr. **CESAR SÁNCHEZ SENA**
Secretario General


Dr. **ALEJANDRO NOBOA SILVA**
Intendente

RESOLUCIÓN N° 300

Salto, Noviembre 18 de 2020.-

Se registró en el Libro de Resoluciones N° 58, folio 726 con el N° 300

Conste.

Marcelo Nobre 2737.

Tomo conocimiento de la presente, recibiendo fotocopia y firmando para constancia:

	FECHA	FIRMA	ACLARACION FIRMA
MARCELO NOBRE	18/11/20	SE NOTIFICÓ POR MAIL	<i>Marcelo Nobre 2737.</i>
DIV. JURÍDICA	19/11	<i>[Firma]</i>	<i>Verónica Alfons.</i>
DESPACHO INTENDENTE	19/11	<i>[Firma]</i>	<i>Verónica Alfons.</i>
ADEOMS	20/11	<i>[Firma]</i>	<i>Gabriel Buete</i>



Administracion IdeS <ofcoordinacionides@gmail.com>

Resolución 300/20

1 mensaje

Administracion IdeS <administracion@salto.gub.uy>

18 de noviembre de 2020, 16:14

Para: marcegaboy066@gmail.com

Buenas tardes.

Tengo el agrado de remitir adjunto Resolución N° 300/2020, referente a solicitud de ley N° 18.381 (Expediente N° 2020-17313).

Se solicita se acuse recibo al presente correo.

Atentamente

Nicolé Godoy N°2737

--

**Coordinación Administrativa
Intendencia de Salto**



2 adjuntos

 **2020-300 Nobre, Marcelo. Ley 18.381.pdf**
595K

 **2020-17313-006.pdf**
42K